

INFORME DE GESTIÓN COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Abril de 2023

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Trazador presupuestal

Contenido

1. Introducción	3
1.1 Propósito Central y Objetivo Retador del IGAC	3
2. Gestión en mandatos específicos	4
2.1 Compromisos del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)	4
3. Gestión transversal.....	17

1. Introducción

Este informe de gestión institucional con comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se presenta en el marco de la Ley 1955 de 2019, artículo 219, en el cual se establece que se debe preparar un informe de los recursos y los resultados obtenidos en desarrollo de los pueblos étnicos, que debe ser presentado a las instancias de concertación y consulta de nivel nacional de cada uno de estos pueblos y comunidades. La información presentada en este documento corresponde a la gestión realizada por el IGAC durante el periodo 2018-2022.

Como se evidencia a continuación, la misionalidad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) es estrictamente técnica, en rigor relacionada a aspectos geográficos, cartográficos, catastrales y agrológicos; no obstante, estos procesos son transversales al quehacer misional de otras entidades del Gobierno Nacional con injerencia directa en el asunto y son, a la vez, insumo para la formulación e implementación de políticas públicas orientadas al fortalecimiento de los grupos étnicos del país.

En este contexto, el presente informe incluye dos componentes: uno primero, en el que se presentan los compromisos incluidos para el IGAC en mandatos específicos, tales como los del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI) y los del Plan Nacional de Desarrollo (PND). En el segundo componente se incluyen las actividades adicionales que de manera transversal realiza el Instituto y que se relacionan con estos grupos étnicos.

1.1 Propósito Central y Objetivo Retador del IGAC

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), es la Entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia; elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble; realizar el inventario de las características de los suelos; adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial; capacitar y formar profesionales en tecnologías de información geográfica y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE). El conocimiento catastral, geográfico y agrológico del territorio, resulta fundamental para una apropiada gestión y ordenamiento territorial a través de los cuales se adoptan políticas públicas para la adecuada planeación social y económica del país, en este contexto cumple su propósito central y objetivo retador los cuales se mencionan a continuación:

Propósito Central

Somos la máxima autoridad en regulación, producción y articulación con altos estándares de calidad, de la información geográfica, catastral y agrológica del país, contribuyendo con su desarrollo, para la toma de decisiones y definición de políticas públicas.

Objetivo retador

En 2025 ser reconocida como la principal entidad proveedora de información geográfica, catastral y agrológica confiable, actualizada y oportuna, que genera valor a partir de enfoques innovadores, basados en la colaboración y participación de nuestras partes interesadas y aportando en el desarrollo sostenible y resiliente del país.

2. Gestión en mandatos específicos

2.1 Compromisos del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)

En el marco del Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP en 2016, se establecieron los siguientes acuerdos:

Punto 1: Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral

Punto 2: Participación política: Apertura democrática para construir la paz.

Punto 3: Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de las Armas; Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil; Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres.

Punto 4: Solución al Problema de las Drogas Ilícitas.

Punto 5: Acuerdo sobre las víctimas del conflicto.

Punto 6: Implementación, verificación y refrendación.

De estos, es en el **Punto 1** en el que se observa mayor incidencia y competencia del IGAC, pues se refiere a los temas de la tierra y los problemas estructurales del campo colombiano y específicamente se habla del proceso catastral.

Dentro de los 3 programas establecidos en este Punto 1, es en el “1.1. Acceso y Uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva”, en el que se refiere a la formación y actualización del catastro, así:

Punto 1: Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral
Pilar 1.1: Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo
Estrategia 1.1.2: Uso del Suelo y Gestión Catastral (multipropósito)
Línea de acción: 1.4.4.1. Catastro Multipropósito formado, actualizado y operando

Este numeral relacionado de forma específica con la gestión catastral establece “Con el propósito de propiciar el uso adecuado, productivo y sostenible de la tierra, crear un sistema de información que sirva para la promoción del desarrollo agrario integral, incrementar el recaudo efectivo de los municipios y la inversión social, estimular la desconcentración de la propiedad rural improductiva, y en general regularizar con transparencia la propiedad de la tierra, **el Gobierno Nacional pondrá en marcha”:**

- ❖ Un Sistema General de Información Catastral, integral y multipropósito, que en un plazo máximo de 7 años concrete la formación y actualización del catastro rural, vincule el registro de inmuebles rurales y se ejecute en el marco de la autonomía municipal. En desarrollo de los principios de Priorización y de Bienestar y Buen vivir, este catastro deberá producir resultados tempranos en las zonas priorizadas, en el marco de lo que acuerden el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Este sistema tendrá información desagregada por sexo y etnia, que permita, entre otros, contar con información sobre el tamaño y las características de los predios y las formas de titulación. El avalúo catastral se hará por parte de la autoridad competente de conformidad con la ley.
- ❖ Apoyo técnico, administrativo y financiero a los municipios para la formación, donde sea necesario, actualización y conservación del catastro rural.
- ❖ La garantía de una amplia y efectiva participación ciudadana que vele por la transparencia de la información. En todo caso, los asuntos de orden catastral, que tengan que ver con las comunidades rurales, contarán con la participación de sus integrantes. En ningún caso lo aquí acordado afectará los derechos adquiridos por las comunidades indígenas y afrodescendientes y demás comunidades rurales.
- ❖ Un sistema para que los municipios liquiden, cobren y recauden efectivamente el impuesto predial, en desarrollo de la actualización catastral y dentro del marco de su autonomía.

- ❖ La adecuación de una normatividad para que los municipios fijen las tarifas del impuesto predial en desarrollo del principio de progresividad: el que más tiene más paga, fundamentado en la equidad y la justicia social.
- ❖ Incentivos a los municipios incluyendo, cuando sea necesario, transferencias a las finanzas municipales, para que adopten exenciones al impuesto predial para las personas beneficiarias de los programas de acceso y para los pequeños productores.

Concluye lo relacionado a la gestión catastral del Acuerdo, dictando: *“Los propósitos de la formación y actualización integral del catastro, como del registro de inmuebles rurales, además de obtener el mejoramiento sostenible de la información y de los procesos catastrales, apuntarán a dar seguridad jurídica y social, especialmente a la pequeña y mediana propiedad rural, en beneficio de la producción alimentaria y del equilibrio ambiental”.*

En el marco de lo anterior, se construyeron 97 indicadores del capítulo étnico, dentro de los cuales existen 3 que están relacionados de manera directa con la operación catastral multipropósito, tal y como se muestra en el siguiente cuadro

PRODUCTO	INDICADOR
Catastro multipropósito formado, actualizado y operando	A.E.16: Porcentaje de instrumentos de formación, capacitación, registro, caracterización, asistencia e inscripción del Sistema Nacional Catastral Multipropósito con la variable Rrom, indígena y NARP
	A.E.15: Porcentaje de territorios étnicos con levamiento catastral construido desde de la participación de sus comunidades
	A.E.17 Guía metodológica con los criterios para la implementación del proceso de gestión catastral multipropósito que se establezca en la Ley que regula la materia para los territorios de las comunidades y pueblos NARP, construida por un equipo técnico definido por las organizaciones nacionales NARP de carácter nacional, el cual tendrá una composición máxima de 10 personas.

Nota 1: El reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: siipo.dnp.gov.co.

Nota 2: Respecto del indicador A.E.17, este fue nuevamente trasladado al IGAC en el cuarto trimestre de 2021. Dado lo anterior, en el presente informe se registrarán las actividades desarrolladas para el cumplimiento de la meta y el indicador, en lo correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2021.

2.1.1 Territorios étnicos con levantamiento catastral: Indicador A.E.15

Pilotos catastro multipropósito

Es de aclarar, que este compromiso inició su implementación a partir de la vigencia 2020, en consideración y articulación con la política pública de catastro con enfoque multipropósito, la cual fue materializada a partir de la expedición del CONPES 3958 de 2019, a través del cual se definen las estrategias para la implementación de dicha política. No obstante, se desataca que, durante las vigencias 2017 y 2018 se llevó a cabo la fase de pilotajes del catastro rural con enfoque multipropósito en los municipios de Topaipí (Cundinamarca), Lebrija (Santander), San Carlos (Antioquia), Dibulla (La Guajira), Puerto Gaitán (Meta), Puerto Leguizamo (Putumayo) y Santa Marta (Magdalena). Esto implica que durante estas vigencias la formación y actualización del catastro en territorios étnicos no se realizaba bajo el enfoque multipropósito.

Con los resultados de la ejecución de los pilotos, se plantearon nuevos procesos, intervenciones más ágiles y eficientes en los territorios y la generación de lecciones aprendidas y buenas prácticas para el desarrollo del catastro multipropósito en el país. Durante este proceso se estableció la necesidad de vincular a las autoridades étnicas y territoriales en las diferentes etapas del catastro con enfoque multipropósito.

Expedición CONPES 3958 Política Pública de Catastro Multipropósito

En marzo de 2019 se expidió el documento CONPES 3958, el cual define las estrategias para la implementación de la política pública de catastro con enfoque multipropósito. Este documento de política estableció que para llevar a cabo esta implementación se requiere de un plan de acción a siete años (2019-2025) con el fin de lograr la actualización catastral progresiva del 100% del territorio del país, pasando del 5,68 % al 60 % en 2022 y del 60% al 100 % en el 2025. Por su parte, a través de este marco regulatorio, se busca fortalecer las capacidades institucionales de la nación para la implementación del catastro a nivel local y nacional, formalizar la tenencia de la tierra, promover la participación comunitaria con un enfoque diferencial desarrollando procedimientos especiales para las comunidades étnicas.

Intervención catastral municipio de Cumaribo

En el 2020, se intervino el municipio de Cumaribo, Vichada. El criterio empleado para priorizar este municipio fue dar cumplimiento a la Sentencia T-247 de 2015 relacionada con la consulta previa de las comunidades indígenas, ya que este municipio cuenta con 30 Resguardos Indígenas en su zona rural. La gestión catastral en la zona anteriormente mencionada, de Cumaribo, fue un proceso complejo para el IGAC, no sólo por las implicaciones geográficas y culturales producto de la configuración territorial del municipio, sino que, en consideración con la sentencia antes señalada, se tuvo que realizar el proceso de consulta previa, nunca antes adelantado por el Instituto. Es de resaltar que este municipio es el más grande del país, y que el proceso de intervención realizado por el IGAC, en la zona rural del mismo, se llevó a cabo en su totalidad pese a las consecuencias de la pandemia y las condiciones adversas que la misma trajo consigo.

Para adelantar la gestión catastral en este municipio, se realizaron convocatorias a través de los Gobernadores de los Resguardos y se llevaron a cabo reuniones con las siguientes organizaciones de comunidades indígenas: i) Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Unión de Indígenas del Guainía y Vichada - ASOCAUNIGUVI, ii), Asociación de Cabildos y Autoridades Indígenas de la Región del Tomo - PALAMEKU, iii) Independientes y iv) Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas de la Selva de Matavén – ACATISEMA; quienes sirvieron como enlaces entre el IGAC y las demás autoridades o miembros de la comunidad para llevar a cabo las jornadas de identificación predial, y participaron en el levantamiento de la información catastral del Resguardo por método indirecto .

Se realizaron socializaciones del proceso catastral relacionadas con el objetivo, la metodología y el alcance del Catastro. Dichas socializaciones se realizaron en los meses de agosto (25,26 y 29), septiembre (1,2,3,5,6,8,9,10,14 y 15), octubre (6,8,15,21,24,26,27,28,29 y 31) y noviembre (2,4,5,11,12,13,16,22,23 y 27); y contaron con la participación de 752 miembros de las comunidades campesinas, de los cuales el 25.3%, equivalente a 190 participantes, fueron mujeres. Con respecto a la participación de los resguardos indígenas, se contó con la asistencia de 1.580 miembros de las comunidades. Por su parte, el 30,6% de estos últimos, equivalente a 484 participantes, fueron mujeres.

En total, se realizaron 90 reuniones con los 30 resguardos y sus comunidades cuyo propósito fue socializar con sus comunidades el proceso de formación catastral. Este ejercicio ha permitido que el IGAC construya una visión conjunta del territorio, de manera que han sido las autoridades y sus comunidades quienes han aportado insumos para el levantamiento catastral.

Posterior a ello, se llevaron a cabo jornadas de identificación de linderos, construcciones, comunidades y sitios sagrados y demás información relevante para la comunidad; así mismo se efectuó el levantamiento de información por método directo a través de

georreferenciación, en compañía de un traductor y miembros de la comunidad delegados por el gobernador.

Consulta previa para la gestión catastral en territorios étnicos del país

Es de aclarar, que al cierre de la vigencia 2020, en el proceso de concertación de la Guía Metodológica de implementación del Catastro Multipropósito y Barrido Predial en territorios con presencia de comunidades étnicas (indicador A.E.17), estas comunidades, en especial los pueblos indígenas, comunicaron al Gobierno Nacional que la única forma en la que se concertaría la implementación del catastro multipropósito en sus territorios, así como la guía en mención, debería ser mediante el desarrollo de una Consulta Previa. En este sentido, las diferentes intervenciones catastrales a realizar en dichos territorios no se pueden adelantar si no se lleva a cabo la consulta previa, factor que incide en el cumplimiento del presente indicador. Por tal motivo, los avances relacionados con este compromiso, se focalizan en las acciones desarrolladas para la implementación de este requisito. El proceso de la Consulta implica unos costos y tiempos mayores a los requeridos en el desarrollo de una concertación, por lo cual, las diferentes entidades del Gobierno Nacional, responsables de liderar y coordinar los procesos de gestión catastral en estos territorios, se han enfocado en la definición y planeación de los aspectos técnicos, administrativos y financieros para adelantar dicho proceso de tal manera que se permita el acceso a los territorios étnicos para el levantamiento de la información catastral.

El 8, 9 y 10 de julio de 2020, en la primera sesión de la Comisión Nacional de territorios Indígenas CNTI, el Gobierno a través del Departamento Nacional de Planeación (DNP) planteó en la agenda la socialización de la guía metodológica para la implementación del Catastro Multipropósito en territorios indígenas, frente a esto la CNTI expuso que debía consultarse a la Mesa Permanente de Concertación y que el Gobierno debía adelantar la consulta previa, toda vez que “El Departamento Nacional de Planeación – DNP elaboró unilateralmente una Guía Metodológica de implementación del Catastro Multipropósito y Barrido Predial, sin la participación de Pueblos Indígenas” [...].

Después de algunos meses de conversación, en diciembre de 2020, entre autoridades indígenas y funcionarios de Gobierno, los responsables de la Política de Catastro Multipropósito aceptan que se necesita la consulta previa para el proceso. De esta manera, entre las autoridades indígenas y representantes del Gobierno, responsables de la Política de Catastro Multipropósito, se definió una ruta metodológica para la consulta previa de cuatro meses, mientras que, en la Mesa Permanente de Concertación, la ruta fue modificada a una duración de ocho meses.

En virtud de los acuerdos definidos, durante el 2021 se adelantaron mesas de trabajo lideradas por el DNP y el IGAC en las que se han identificaron temáticas de importancia para las comunidades étnicas y estrategias para darles el mejor abordaje dentro de las mesas de trabajo que se tengan en el proceso de consulta previa. De esta forma, se llevaron a cabo alrededor de diez sesiones de trabajo en las que participaron la Agencia Nacional de Tierras,

la Superintendencia de Notariado y Registro, el DANE, Parques Nacionales Naturales, entre otras entidades.

Posterior a diferentes conversaciones con el Banco Mundial como con las Organizaciones étnicas y Fondo Acción, se lograron ajustar varios ítems de los contratos para la implementación de la consulta previa, de acuerdo con la solicitud de las organizaciones. No obstante, se encontraron cuellos de botella de difícil resolución, como, por ejemplo, los clausulados correspondientes al conflicto de intereses o a los derechos de autor.

Con el fin de buscar una solución a las problemáticas administrativas identificadas en el procesos de implementación de la consulta previa, en enero de 2022 el IGAC, tomó la decisión de financiar con recursos propios cuatro de los convenios de las organizaciones que presentaban mayores reparos a los clausulados y términos del contrato; grosso modo, su preocupación era que a través del contrato serían tratadas como empresas consultoras, siendo que son organizaciones que aúnan esfuerzos con el gobierno colombiano para garantizar el derecho fundamental a la consulta previa.

El 7 de febrero de 2022 se realizó una reunión virtual con las organizaciones, el Ministerio del Interior y las entidades involucradas en la política de catastro multipropósito para iniciar la consulta. En esta se acordó que la consulta comenzaría una vez firmadas las actas de inicio, lo cual sucedió el 16 de febrero.

A partir de esta fecha inició la fase denominada Alistamiento de Insumos Técnicos, Estudio y Formulación de documentos base. En esta, el IGAC y las demás entidades involucradas tales como el DANE y la SNR sostuvieron espacios de diálogo con las diferentes organizaciones sobre temas como: generalidades del catastro multipropósito, normatividad, gestión y operación catastral, LADMCol, actas de colindancias, cabida y linderos, acceso y uso de la información, entre otros. Se han tratado de espacios en los que cada organización y su equipo técnico han tenido la posibilidad de resolver las inquietudes con respecto al funcionamiento y alcance del catastro multipropósito, los roles de cada una de las entidades y las diferencias con otras políticas que tienen que ver con el territorio. La primera fase finalizó el 16 de abril para dar paso a la fase de Socialización, trabajo de campo y unificación autónoma indígena de las propuestas de instrumentos normativos, en la que actualmente se han desarrollado diferentes reuniones en el territorio de la mano con las organizaciones indígenas con quienes se tiene el convenio.

Con respecto a las comunidades afrocolombianas, raizales y palanqueras, el Gobierno Nacional y de cara a lo sucedido con la CNTI y la MPC identificó la necesidad de adelantar una consulta previa con NARP sobre la metodología para la implementación del catastro multipropósito en los territorios donde tienen presencia de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. De acuerdo con esto y siguiendo las indicaciones del Min Interior, el IGAC asistió a la Comisión Consultiva de Alto Nivel para socializar el documento que se consultaría en la instancia del Espacio Nacional de Consulta Previa.

Es así como, en la semana del 20 de febrero de 2021, en sesiones de trabajo presenciales en Cali se acordó, entre el IGAC y la Comisión Consultiva de Alto Nivel (CCAN) de NARP -tanto en el espacio en pleno como a través de la Subcomisión V de Territorialidad, Vivienda, Saneamiento Básico, Actividad Agropecuaria, Ambiente y Minería (en adelante Subcomisión V) - que la consulta previa se dividirá en dos fases: una primera, que le permitirá a la CCAN analizar de manera integral y a profundidad el documento que se consultará, principalmente teniendo en cuenta las funciones que le fueron asignadas mediante el Decreto 1640 de 2020, que en su numeral 7 del artículo 2.5.1.3, se establecen la labor de “efectuar las recomendaciones a los proyectos de reglamentación o modificación de la Ley 70 de 1993, que serán consultados a través del Espacio Nacional de Consulta Previa de medidas administrativas y legislativas de amplio alcance”. La segunda fase será el desarrollo propio de la consulta previa.

Es de resaltar que durante el primer trimestre de la vigencia 2022 se aprobó el Documento Metodológico para la Gestión Catastral Multipropósito en Territorios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, dando cumplimiento al indicador A.E 17 del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz. Lo anterior se dio en el marco de la novena sesión de la Comisión Consultiva de Alto Nivel (CCAN), finalizando la primera fase del proceso de consulta.

Se avanzó en el Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP), en el cual se presentó el documento y se determinó continuar el proceso con la plenaria a través de una ruta similar a la adelantada con el Ministerio de Minas y Energía.

Se analizaron posibilidades de contratación que permitan viabilizar las garantías presupuestales para avanzar con el proceso.

Se realizó una reunión interinstitucional de alto nivel con participación de la Vicepresidencia, el Ministerio del Interior y el IGAC, con el propósito de avanzar en caminos resolutivos para continuar el proceso de consulta previa.

Se avanzó con la fase de pre consulta, realizando 2 reuniones en donde se avanzó en un diálogo de saberes para conocer con mayor profundidad la política del Catastro Multipropósito.

2.1.2 Instrumentos del Sistema Nacional Catastral Multipropósito

Es importante aclarar que para efectos de este indicador, los instrumentos del Sistema Nacional Catastral Multipropósito que contienen la variable Rrom, indígena y Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Afrodescendientes son dos: la herramienta de captura de información catastral en campo donde se registran las variables y la inscripción en el Sistema Nacional de Información Catastral Multipropósito de dicha

información; para ello se tiene establecido la recopilación de la variable étnica con alternativas de selección indígena, Rrom, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; una vez culminadas las actividades de recolección, control de calidad y cierre de los procesos de actualización catastral, se procede con el cargue en el Sistema Nacional Catastral del IGAC para su consulta.

La importancia de medir estos dos instrumentos radica en contar con información sobre la presencia de comunidades y pueblos étnicos, como insumo para adelantar o aclarar procesos de constitución, ampliación y saneamiento de territorios colectivos. Además de servir a los pueblos étnicos, se trata de una herramienta relevante para la toma de decisiones y el direccionamiento de políticas públicas. Este indicador está igualmente proyectado para ser cumplido en el largo plazo, pues su ejecución no corresponde solamente al presente gobierno, sino también vincula al gobierno previo y posterior.

Durante el periodo 2018 – 2022 se presentan los siguientes avances en la implementación de este indicador del Plan Marco de Implementación:

Resolución 388 de 2020 – especificaciones técnicas para la actualización catastral

Con la expedición de la Resolución 388 de abril de 2020, se definieron las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito, y se formalizaron las variables anteriormente descritas. Lo anterior en el marco de los CONPES 3951 de 2018 y 3958 de 2019.

Avance en la herramienta de captura de información catastral en campo y la inscripción en el Sistema Nacional de Información Catastral Multipropósito

Al cierre de la vigencia 2022, se logró un avance del 85% del compromiso mediante la realización de las siguientes actividades:

Durante la presente vigencia, se logró un 85 % de avance acumulado, frente a lo programado en la actual vigencia, establecido en 100%. Dicho avance corresponde a la ejecución de las actividades descritas a continuación:

a. Vigencia 2020: Avance del 50% que corresponde a la implementación de la herramienta de captura de información en campo (CICA), mediante la cual se incorporaron las variables LADM_COL, incluida la variable étnica.

b. Vigencia 2021: Se logró un avance del 18% adicional, mediante la realización de las siguientes acciones:

- Modificación e implementación de la estructura de la base de datos del Sistema Nacional Catastral – SNC (Sistema de Gestión Catastral que maneja actualmente el

IGAC), donde se adicionó el campo “GrupoEtnico” que incluye la información de la variable étnica y la parametrización del dominio con alternativas de selección (Ninguno, indígena, Rrom, Raizal, Palenquero y Negro-Afrocolombiano).

- En el mes de diciembre se realizó la formalización de los contratos con la empresa INDRA Colombia S.A.S. para la prestación de servicios de fábrica de software. Esta empresa es la encargada de apoyar la etapa para la implementación del nuevo Sistema Nacional Catastral y Sistema Nacional de Información de Catastro Multipropósito – SINIC, sistemas donde la variable étnica y la parametrización del dominio con alternativas de selección (Ninguno, indígena, Rrom, Raizal, Palenquero y Negro-Afrocolombiano) estará igualmente disponible.

c. Vigencia 2022: Avance del 17%, mediante la realización de las siguientes acciones:

Modificación de la capa de presentación del SNC relacionada con la construcción de la variable étnica en lo que respecta a pantallas y generación de los reportes. Dichos reportes, corresponden a la información de la variable étnica con alternativas de selección (Ninguno, indígena, Rrom, Raizal, Palenquero y Negro-Afrocolombiano), para cada propietario y/o poseedor de un bien inmueble, en lo que respecta a la agrupación de conteos de propietarios registrados por zona (Rural o Urbana) y/o condición de propiedad (0-No Propiedad Horizontal, 2-Informales, 5-Mejoras, 8-Condominio, 9-Propiedad Horizontal).

Modelamiento de la base de datos del sistema SINIC Express, sistema que sirve de herramienta transitoria para el acopio de información de los Gestores Catastrales y para generar la transición en la cultura de reporte por parte de los mismos. En este Sistema se adicionó el campo “GrupoEtnico” que incluye información de la variable étnica y la parametrización del dominio con alternativas de selección (Ninguno, indígena, Rrom, Raizal, Palenquero y Negro-Afrocolombiano). Adicionalmente, se realizó la puesta en producción del campo en mención y cargue total de los datos de dicha variable a la tabla “Interesados” que contiene la información general del propietario y/o poseedor de un bien inmueble.

Dado que la información de la variable étnica estará igualmente disponible, tanto en el Sistema Nacional de Información de Catastro Multipropósito – SINIC (Sistema Oficial) como en el Nuevo SNC, se solicitó a INDRA, durante el levantamiento de requerimientos, la incorporación de la variable étnica cuyo dominio contará con las alternativas de selección: Ninguno, indígena, Rrom, Raizal, Palenquero y Negro-Afrocolombiano. Así, una vez estén los desarrollos a finales de 2023, la variable étnica se verá reflejada en su totalidad en el nuevo Sistema Nacional Catastral – SNC.

Con respecto al Sistema Nacional de Información de Catastro Multipropósito – SINIC (Sistema Oficial), la variable étnica tiene garantizada su disposición y almacenamiento conforme al Modelo LADM -COL, con lo cual los reportes de gestores catastrales podrán

simplemente desplegar la información de la variable étnica como un atributo de los interesados catastrales.

2.1.3 Guía metodológica con los criterios para la implementación del proceso de gestión catastral multipropósito en territorios de las comunidades y pueblos NARP

Es de aclarar que este indicador da cuenta de un producto denominado "Guía metodológica para la operación catastral multipropósito en territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras -NARP-". Este documento formará parte de los procedimientos para la operación catastral a cargo del IGAC y los gestores catastrales habilitados. La construcción de la guía metodológica con comunidades NARP se dará en el marco de un proceso de diálogo y concertación con la Comisión Consultiva de Alto Nivel -CCAN-, que será liderado estratégicamente en conjunto entre el Departamento Nacional de Planeación -DNP- y el IGAC. Por su parte, el IGAC liderará el proceso desde los aspectos técnicos y administrativos. En este sentido, durante el periodo 2018 – 2022 se presentan los siguientes avances en la implementación de este indicador del Plan Marco de Implementación:

Pilotos de catastro multipropósito

Durante la vigencia 2017 se iniciaron los pilotos de catastro multipropósito en los municipios de Topaipí (Cundinamarca), Lebrija (Santander), San Carlos (Antioquia), Dibulla (La Guajira), Puerto Gaitán (Meta), Puerto Leguízamo (Putumayo) y Santa Marta (Magdalena). D esta forma, a través del documento CONPES 3859 de 2016 se determinaron dos fases para la ejecución de la política de Catastro Multipropósito, una de prueba piloto y otra de escalamiento progresivo o expansión a nivel nacional.

Es importante desatacar que en el desarrollo de estos pilotos se trabajó con los siguientes pueblos indígenas: Dibulla: Territorio Kogui y Wiwa, Santa Marta: Pueblo Arhuaco y Wiwa, Puerto Gaitán: Resguardos Sikuni, Puerto Leguízamo: Kichwa, Murui, Huitoto, Cofan, Coreguaje y Siona.

El objetivo de la fase piloto fue realizar las pruebas de la operación catastral en la implementación de la política, con el fin de calibrar costos, tiempos, condiciones técnicas, poner a prueba el modelo operativo de tercerización y delegación, así como el procedimiento de barrido predial masivo, entre otros aspectos.

Con posterioridad a la formulación del CONPES 3859 de 2016, se inició un proyecto piloto en el municipio de Ovejas (Sucre), financiado por USAID en el marco del proyecto "Modelo de Asignación y Reconocimiento de Derechos a Través de Barrido Predial Integral para Fines de Catastro Multipropósito y Formalización – Piloto Ovejas, Sucre.

Expedición CONPES 3951 de 2018

En la vigencia 2018 se expidió el CONPES 3951 con el cual se dio el concepto favorable a la Nación para contratar operaciones de crédito externo con la banca multilateral hasta por USD 150 millones, destinados a financiar parcialmente el programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano.

Con el apoyo de estos créditos se buscó garantizar también el inicio del levantamiento de la información catastral multipropósito de municipios priorizados, de los cuales la mitad mínimo, deben ser de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Frente al enfoque étnico, en el CONPES 3951 se estableció la necesidad de especificar variantes metodológicas que sean aplicables a territorios diferenciados como los étnicos, dada la heterogeneidad del territorio nacional y teniendo como base las salvaguardas definidas y avaladas por el Gobierno nacional para la intervención en el territorio.

Expedición Resolución 388 de 2020

Con la expedición de la Resolución 388 de abril de 2020, se definieron las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito. Lo anterior en el marco de los CONPES 3951 de 2018 y 3958 de 2019.

Diálogos con comunidades étnicas

En octubre de 2020 se iniciaron los diálogos con los Pueblos Indígenas a través de la Mesa Permanente de Concertación (MPC). El 5 de octubre y 11, 17, 19 y 20 de noviembre se abordó el tema de catastro multipropósito con la MPC.

Se definió que el proceso de participación para la construcción conjunta de la Guía Metodológica étnica para la implementación del catastro multipropósito sería producto del desarrollo de una consulta previa. Posterior a la protocolización de la ruta para la consulta previa (diciembre de 2020), en enero de 2021 se dieron los procesos de negociación del presupuesto para la operación de la consulta por cada una de las organizaciones de los pueblos indígenas.

El Gobierno Nacional y de cara a lo sucedido con la CNTI y la MPC identificó la necesidad de adelantar una consulta previa con NARP sobre la metodología para la implementación del catastro multipropósito en los territorios donde tienen presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. De acuerdo con esto y siguiendo las indicaciones del Ministerio del Interior, el IGAC asistió a la Comisión Consultiva de Alto Nivel para socializar el documento que se consultaría en la instancia del Espacio Nacional de Consulta Previa.

Es así como, en la semana del 20 de febrero de 2021, en sesiones de trabajo presenciales en Cali se acordó, entre el IGAC y la Comisión Consultiva de Alto Nivel (CCAN) de NARP - tanto en el espacio en pleno como a través de la Subcomisión V de Territorialidad, Vivienda, Saneamiento Básico, Actividad Agropecuaria, Ambiente y Minería (en adelante Subcomisión V), que la consulta previa se dividirá en dos fases: una primera, que le permitirá a la CCAN analizar de manera integral y a profundidad el documento que se consultará, principalmente teniendo en cuenta las funciones que le fueron asignadas mediante el Decreto 1640 de 2020, que en su numeral 7 del artículo 2.5.1.3, se establecen la labor de “efectuar las recomendaciones a los proyectos de reglamentación o modificación de la Ley 70 de 1993, que serán consultados a través del Espacio Nacional de Consulta Previa de medidas administrativas y legislativas de amplio alcance”. La segunda fase será el desarrollo propio de la consulta previa.

Concertación de la guía metodológica

Del 16 al 18 de marzo de 2022 se realizó la novena sesión de la Comisión Consultiva de Alto Nivel – CCAN. Allí se revisó el estado de avance, seguimiento y cumplimiento de los compromisos y las recomendaciones propuestas. En este espacio se concertó la guía metodológica para la gestión catastral en territorios de comunidades NARP. Con ello, finalizó la primera fase del proceso de consulta.

2.1.1.1 Asignación presupuestal para el cumplimiento de los compromisos del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)

Con relación a la asignación presupuestal definida para el cumplimiento de estos compromisos en el cuadro adjunto se relacionan las partidas designadas tanto para el periodo 2018-2022 para la ejecución del proceso de actualización catastral rural y en territorios étnicos, la definición de las variables étnicas en los instrumentos del Sistema Nacional Catastral Multipropósito y la elaboración de guía metodológica para adelantar los procesos de gestión catastral en territorios étnicos.

Proyecto de inversión	Compromiso PMI - Indicadores asociados	2019		2020		2021		2022	
		Presupuesto asignado	Presupuesto ejecutado	Presupuesto asignado	Presupuesto ejecutado	Presupuesto asignado	Presupuesto ejecutado	Presupuesto asignado	Presupuesto ejecutado
Actualización y gestión catastral nacional	A.E.15 A.E.16 A.E.17	\$ 1.349	\$1.063	\$ 2.033	\$2.022	\$ 33.018	\$16.497	\$ 75.051	\$33.951

Proyecto de inversión	Compromiso PMI - Indicadores asociados	2019		2020		2021		2022	
		Presupuesto asignado	Presupuesto ejecutado	Presupuesto asignado	Presupuesto ejecutado	Presupuesto asignado	Presupuesto ejecutado	Presupuesto asignado	Presupuesto ejecutado
Generación de estudios de suelos, tierras y aplicaciones agrícolas como insumo para el ordenamiento integral y el manejo sostenible del territorio a nivel nacional	A.13	\$1.095	\$1.095	\$1.000	\$412	\$ 958	\$311	\$ 548	\$355

3. Gestión transversal

Además de las actividades realizadas por los mandatos específicos ya referidos, el Instituto desarrolla acciones que de manera transversal están orientadas al fortalecimiento de los grupos étnicos, como las mencionadas a continuación:

3.1 Aspectos cartográficos de territorios colectivos: Para territorios colectivos de comunidades negras, el IGAC hace parte de la Comisión Técnica de Ley 70 de 1993, instancia en la que se estudia y aprueba la titulación de estos territorios.

Durante el periodo 2018-2022 como parte de la Comisión Técnica de Ley 70, participó en 7 sesiones oficiales y en el marco de éstas, en 5 mesas técnicas en las cuales se apoyó en la revisión de los expedientes de titulación. A continuación, se presentan los resultados generales en los territorios en los que se participó técnicamente según competencias:

Titulación de territorios de Comunidades Negras:

Como IGAC se tuvo participación en la evaluación y aprobación de los expedientes de titulación de 24 Territorios de Comunidades Negras, en los departamentos de Cauca, Putumayo, Chocó, Bolívar, Sucre, Atlántico, Antioquia y Arauca. A continuación, se relacionan los territorios aprobados en el periodo:

- Consejo Comunitario El Samán
- Consejo Comunitario Asnazú
- Consejo Comunitario Mango de la Pua II
- Consejo Comunitario Nueva Esperanza de Lomitas
- Consejo Comunitario Antonio Sajon
- Consejo Comunitario Socolando
- Consejo Comunitario Asocone

- Consejo Comunitario Bellavista
- Consejo Comunitario Versabal
- Consejo Comunitario Campo Alegre
- Consejo Comunitario La Esperanza
- Consejo Comunitario La Betulia
- Consejo Comunitario Panamá de Arauca
- Consejo Comunitario Magen de Mi
- Consejo Comunitario Río Palo
- Consejo Comunitario El Naranjo
- Consejo Comunitario CONSAFRO
- Consejo Comunitario La Soledad
- Consejo Comunitario Santo Domingo
- Consejo Comunitario Alto Paraíso
- Consejo Comunitario La Gloria
- Consejo Comunitario Comunidades Negras Las Acacias
- Consejo Comunitario Villa del Río

3.2 Espacios de participación étnica: El IGAC participa en diferentes espacios convocados por las autoridades étnicas en diferentes regiones, sea desde la Sede Central o a través de profesionales y delegados de las Direcciones Territoriales.

En este punto vale la pena indicar que el Instituto participó en las diferentes sesiones de trabajo correspondientes al seguimiento de las acciones enmarcadas en el Paro Cívico Departamental por la Dignidad del Chocó, según las convocatorias realizadas por parte del Ministerio del Interior.

Dentro de los espacios de participación más importantes en los que ha asistido el Instituto de manera activa es en la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI), Consejo regional indígena del Cauca – CRIC y la Mesa Permanente de Concertación (MPC). Esto no sólo en las sesiones ordinarias según sus propios reglamentos, sino también por la agenda coyuntural relacionada con la Consulta Previa de la Política Pública de Catastro Multipropósito, que actualmente se está llevando a cabo y en la que el IGAC tiene un rol importante como autoridad catastral.

3.3 Atención en solicitudes de información y requerimientos Procesos de Restitución de Tierras para grupos étnicos: El IGAC, a través de las Direcciones Territoriales y con la asesoría y seguimiento de la Dirección de Gestión Catastral, dan cumplimiento a las solicitudes de información hechas por la Unidad de Restitución de Tierras-URT y la Rama Judicial Especializada en Restitución de Tierras, así como del cumplimiento de las ordenes proferidas por los Tribunales y Juzgados de Restitución de Tierras en admisiones de demanda, autos interlocutorios, medidas cautelares y sentencias relacionadas con procesos de restitución de tierras a favor de grupos étnicos, en el marco de la misionalidad y competencias asignadas al IGAC, así como los procedimientos internos establecidos.

3.4 Compensación del impuesto predial por territorios colectivos: Con cargo al Presupuesto Nacional, la Nación por intermedio del Ministerio de Hacienda gira anualmente, a los municipios los recursos que por concepto de Impuesto Predial Unificado dejan de percibir, por contar con la presencia de territorios colectivos legalmente constituidos (Resguardos Indígenas y Tierras de Comunidades Negras) en su jurisdicción, para que los citados entes territoriales cuenten con este beneficio de parte del Gobierno Nacional, deben presentar una serie de documentos, entre ellos el certificado catastral expedido por el IGAC, el cual incluye datos como el avalúo catastral como base para la liquidación del impuesto predial.

3.5 Participación en consultas previas: El IGAC, a través de la Subdirección de Agrología, participa en consultas previas lideradas por Ministerio de Justicia, para la operación de erradicación de cultivos ilícitos en ciertas zonas del país. Aunque la entidad no hace parte de los fallos o de las consultas, es invitado como entidad técnica en la materia. Específicamente las consultas son: Sentencia T-080-17 (Guaviare), Sentencia T-236-17 (Chocó), Sentencia T-300-17 (Putumayo), Sentencia SU-383-03 (Amazonas).

Adicionalmente, el Instituto está participando en la consulta previa con las comunidades indígenas y NARP para la intervención de procesos de actualización catastral. Respecto de las actividades realizadas en el marco de esta Consulta, estas se detallan en el capítulo “2.2 *Compromisos del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)*”.